

D. MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, Director del Departamento de Filología Clásica de la Universidad de Cádiz

**INFORMA:**

Que el Departamento de Filología Clásica en reunión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, aprobó por unanimidad los respectivos Criterios de afinidad y Criterios para la valoración del Bloque V (“Valoración del Departamento”) requeridos para la baremación de los candidatos/as a las Bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto de la Universidad de Cádiz de las Áreas de Filología Griega y Filología Latina para el curso 2025-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento UCA/CG05/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz.

Asimismo, aprobó por unanimidad que la puntuación mínima obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo a partir de la cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de las respectivas bolsas de Profesorado Sustituto de la Universidad de Cádiz de las Áreas de Filología Griega y Filología Latina para el curso 2025-2026 sea de 10 (diez) puntos.

Por lo que para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Cádiz, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**SANCHEZ ORTIZ  
DE LANDALUCE  
MANUEL -  
52281616V**

Firmado digitalmente por SANCHEZ ORTIZ  
DE LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-52281616V,  
givenName=MANUEL, sn=SANCHEZ ORTIZ  
DE LANDALUCE, cn=SANCHEZ ORTIZ DE  
LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Fecha: 2025.03.17 12:53:53 +01'00'

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO  
CURSO 2025-2026**

<b>DEPARTAMENTO</b>	Filología Clásica
<b>ÁREA</b>	Filología Griega

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Ninguna	Tesis Doctoral en Filología Griega
1.2	Máster Oficial	Ninguna	Máster universitario de Filología Clásica; de Profesorado de Educación Secundaria (especialidad Filología Clásica)
1.3	Licenciatura o Grado	Ninguna	Licenciatura o Grado en Filología Clásica

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Ninguna	Filología Griega
2.2	Otra docencia en centros universitarios	Ninguna	Filología Griega

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Ninguna	Filología Griega
3.2	Artículo en revistas	Ninguna	Filología Griega
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Ninguna	Filología Griega

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Ninguna	Filología Griega
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Ninguna	Filología Griega

**MOTIVACIÓN:**

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento de fecha: 17 de marzo de 2025

Fdo.: D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce  
Director del Departamento de Filología Clásica

**SANCHEZ ORTIZ DE  
LANDALUCE MANUEL**  
- 52281616V

Firmado digitalmente por SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52281616V, givenName=MANUEL, sn=SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, cn=SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Fecha: 2025.03.19 11:23:37 +01'00'

**CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V:  
“VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”****Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2025-2026**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Filología Clásica
<b>ÁREA:</b>	Filología Griega

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento, reunido el día 17 de marzo de 2025, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

1. Expediente Académico (Hasta 2 puntos). En función de la nota media de dicho expediente, se otorgará la siguiente puntuación:

- 2 ptos. si la nota media es entre 9 y 10
- 1,75 ptos. si la nota media es entre 8 y 9
- 1,5 ptos. si la nota media es entre 7 y 8
- 1,25 ptos. si la nota media es entre 6 y 7
- 1,00 pto. si la nota media es entre 5 y 6

2. Grado o máster adicional al ya valorado en el bloque I del baremo general (Hasta 1 punto). Se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por título.

3. Premios de fin de grado o fin de máster universitarios (Hasta 1 punto). Se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por premio.

4. Por pertenencia a grupos de investigación para el estudio filológico de textos griegos helenísticos (5 puntos).

5. Por asistencia con intervención (ponencia o comunicación de Filología Griega) a congresos y jornadas (Hasta 1 punto. 0,25 ptos. por intervención si son de ámbito nacional y 0,5 ptos. por intervención si son de ámbito internacional).

Fdo.: D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce  
Director del Departamento de Filología Clásica

**SANCHEZ ORTIZ DE  
LANDALUCE  
MANUEL -  
52281616V**

Firmado digitalmente por SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-52281616V, givenName=MANUEL, sn=SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, cn=SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE MANUEL - 52281616V  
Fecha: 2025.05.07 11:47:34 +02'00'